



DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

05 DIC. 2019
VISTOS :

A) El Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, Programa de Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza, de fecha 06 de Junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía.

B) La Resolución Exenta N 0875, del 25 de junio de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía.

C) El Ord. N° 0584 del 03 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de La Araucanía.

D) El Memorandum N° 614, del 02 de agosto de 2019, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita realizar llamado a licitación pública para la contratación de Servicio de movilización para el proyecto "Piloto Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales" Chile Crece Contigo.

E) Las Bases Administrativas generales del proyecto "CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIZACION DE PROYECTO PILOTO APOYO A LA CRIAZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, CHILE CRECE CONTIGO".

F) El Decreto N° 2131 de fecha 09 de Septiembre de 2019 que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación "CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIZACION DE PROYECTO PILOTO APOYO A LA CRIAZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, CHILE CRECE CONTIGO".

G) El Decreto N° 2108 de fecha 24 de Septiembre de 2019 que Nombra la Comisión de Selección de Ofertas.

H) Decreto N° 2178 de fecha 02 de Octubre de 2019 que Declara inadmisible Licitación Pública e instruye proceso de Licitación Privada.

I) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

J) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa JORGE EUFRASIO MEDINA BALOCCHI para la materialización de la licitación privada “**CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIZACION DE PROYECTO PILOTO APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, CHILE CRECE CONTIGO**” ID= 2743-58-CO19, por un monto de \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos), Impuesto incluido.

2. La empresa deberá constituir una boleta de garantía que cautive el fiel cumplimiento de contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Designese Inspector Técnico para la ejecución y supervisión de la propuesta pública “**CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIZACION DE PROYECTO PILOTO APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES, CHILE CRECE CONTIGO**” ID= 2743-58-CO19, a un funcionario de la DIDEKO asignado por su Director.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasione el presente Decreto se imputará a Fondos secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Subsecretaría de la Niñez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



JENN/NHO/ORR/MHA/imv.

DISTRIBUCION

- Secpla
- DIDEKO
- Control
- Transparencia
- Of. Partes